



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

AÑO	
COMARCA	
Nº SOLICITUD	

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMA EN MONTE O EN TERRENOS RÚSTICOS A MENOS DE 400 m. DEL MISMO

1. DATOS DEL INTERESADO									
Tipo: <input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica									
DNI /NIF /NIE:		Primer apellido:			Segundo apellido:				
Nombre /razón social:									
DOMICILIO /DOMICILIO SOCIAL									
Provincia:			Municipio:				Código postal:		
Tipo de vía:	Nombre de la vía:			Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Localidad:				País:					
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:					
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)									
DNI /NIE:		Primer apellido:			Segundo apellido:			Nombre:	
Provincia:			Municipio:				Código postal:		
Tipo de vía:	Nombre de la vía:			Número:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Localidad:				País:					
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:					
3. UBICACIÓN DE LAS QUEMAS - DATOS DE LAS FINCAS AFECTADAS									
Provincia:			Municipio:				Nº de fincas:		
FINCA N° 1									
Nombre de la finca:						Espacio protegido: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Localidad (entidad menor):					Polígono:		Parcela:		
Tipo de quema: <input type="checkbox"/> Canales y Acequias <input type="checkbox"/> Pasto y Matorral <input type="checkbox"/> Restos Vegetales Apilados <input type="checkbox"/> Otras (especificar):									
Tipo de vegetación a quemar:									
Matorral:				Altura (m):		Superficie a quemar (m <sup>2</sup> ):			
Distancia de masa arbolada (m):			Distancia de carretera (m):			Distancia de vivienda (m).			
Características de los linderos:									
Norte:				Este:					
Sur:				Oeste:					
FINCA N° 2									
Nombre de la finca:						Espacio protegido: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Localidad (entidad menor):					Polígono:		Parcela:		
Tipo de quema: <input type="checkbox"/> Canales y Acequias <input type="checkbox"/> Pasto y Matorral <input type="checkbox"/> Restos Vegetales Apilados <input type="checkbox"/> Otras (especificar):									
Tipo de vegetación a quemar:									
Matorral:				Altura (m):		Superficie a quemar (m <sup>2</sup> ):			
Distancia de masa arbolada (m):			Distancia de carretera (m):			Distancia de vivienda (m).			
Características de los linderos:									
Norte:				Este:					
Sur:				Oeste:					

AÑO	
COMARCA	
Nº SOLICITUD	

<b>FINCA N° 3</b>			
Nombre de la finca:		Espacio protegido: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Localidad (entidad menor):		Polígono:	Parcela:
Tipo de quema: <input type="checkbox"/> Canales y Acequias <input type="checkbox"/> Pasto y Matorral <input type="checkbox"/> Restos Vegetales Apilados <input type="checkbox"/> Otras (especificar):			
Tipo de vegetación a quemar:			
Matorral:		Altura (m):	Superficie a quemar (m <sup>2</sup> ):
Distancia de masa arbolada (m):	Distancia de carretera (m):	Distancia de vivienda (m).	
Características de los linderos:			
Norte:		Este:	
Sur:		Oeste:	

Periodo previsto para las quemas, entre  y

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

Se marcará, entre los supuestos regulados en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la situación que concurre.

- Los residuos vegetales a eliminar mediante quema se encuentran a menos de 400 metros del monte y proceden de la actividad agrícola, ganadera o silvícola de una pequeña o micro explotación agraria (empresas que ocupan menos de 50 trabajadores y presentan un volumen de negocio anual inferior a 10 millones de euros)

Los residuos vegetales a eliminar mediante quema se encuentran a menos de 400 metros del monte y proceden de la actividad agrícola, ganadera o silvícola y su quema se debe a:

- Prevenir los incendios

- Razones de carácter fitosanitario que no es posible abordar con otro tipo de tratamiento. Al marcar esta casilla adjunto informe técnico acreditativo de la plaga de la que se trata y de la utilización de la quema como medida fitosanitaria para la eliminación de residuos vegetales al no existir otros medios para evitar la propagación de la misma.

- Los datos que se han hecho constar en esta solicitud son ciertos y que conoce y acepta las condiciones bajo las que se concederá, en su caso, esta autorización.

**SOLICITA:** Autorización para realizar quemas en la/s finca/s, a que se refiere esta solicitud comprometiéndome a su realización en las fechas y condiciones que a tal fin se establezcan en la autorización.

<b>4. - DATOS</b>
Observaciones – Condiciones técnicas (reservado a la Administración):
Periodo en el que se autoriza la quema:

AUTORIZADO  DENEGADO

En ..... a ..... de .....

En ..... a ..... de .....

El solicitante o su representante

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Fdo.....

Fdo. ....



AÑO	
COMARCA	
Nº SOLICITUD	

**5. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**Responsable:** Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

**Finalidad:** Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos aportados, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación.

**Legitimación:** El tratamiento de estos datos es lícito dado que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

**Destinatarios:** Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional

**Información adicional:** Disponible en [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

**CONDICIONES PARA REALIZAR UNA QUEMA EN EL MONTE O EN TERRENOS RÚSTICOS A MENOS DE 400M DEL MISMO**

**Condiciones generales:**

- a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a 5 metros si están cubiertos de árboles de cualquier especie y edad.
- b) Situar personal suficiente a juicio de los Agentes Forestales o Medioambientales, para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción.
- c) No iniciar la quema antes de salir el sol, y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos para su puesta.
- d) Se recomienda solicitar la realización de la quema en días laborables.
- e) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido 2 horas, como mínimo sin que se observen llamas o brasas.
- f) No quemar en días de fuerte viento.
- g) Se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.
- h) Que el humo pavesas, etc., procedentes de la quema no afecte a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasione falta de visibilidad en carreteras.
- i) No se deberá quemar de forma continua superficies superiores a 1 ha.
- j) Tendrá que notificar al menos con 24 horas de antelación al Agente Forestal o Medioambiental de la zona directamente o a través del Centro Provincial de Mando, señalando la fecha exacta y hora de comienzo así como nombre y teléfono del responsable de la ejecución de la quema, que estará permanentemente comunicado con ellos. De igual forma se lo comunicará a los propietarios colindantes.

El propio día en que se tenga intención de realizar la quema, y antes de iniciarla, el responsable de su ejecución se pondrá en contacto con los agentes Medioambientales de la Comarca que, tras comprobar las condiciones de humedad, temperatura y viento, darán el visto bueno al inicio, lo aplazarán o suspenderán la quema.

Teléfonos de los Agentes Medioambientales, Oficinas Comarcales o Centro Provincial de Mando: .....

- k) La metodología de ejecución de la quema de cada parcela incluirá las siguientes medidas de precaución y de ejecución:
  - Dirección de la quema: en contra del viento.
  - Dirección de la quema: en contra de pendiente.
  - Longitud de frente < 100m.
- l) Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la quema autorizada será responsabilidad del solicitante.
- m) Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella, y en especial la autorización del propietario de los terrenos.

**Condiciones específicas:**

- 1) Fincas donde no se autoriza la quema: .....
- 2) Las quemas se realizarán .....
- 3) Debe realizarse antes de iniciar la quema un cortafuegos de..... metros de ancho.
- 4) Dadas las características de las quemas deberán permanecer presentes un mínimo de ..... personas y..... tractores, con las siguientes herramientas .....
- 5) Otras condiciones: .....

Tras estudiar las actuaciones previstas  se prevé/  no se prevé afecciones apreciables a los valores natura 2000, y a otro hábitats o taxones competencia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por lo que  es /  no es preciso evaluar las afecciones a dichos valores. En el supuesto de evaluación, la misma se sustancia en el informe anexo.